SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO	Fecha	26 de febrero de 2025
Número de Contrato	ESAL 002-2025		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS - BTVI		
Nit o C.C.	NIT. 900.978.067-5		
Representante Legal	WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN		
C.C.	1.096.194.913 expedida en Barrancabermeja - Santander		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Carrera 20 No. 54-77, barrio Torcoroma, Barrancabermeja Teléfono: 3223593792 Correo electrónico: fundabiointegral@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA FISCAL 2025; SEGUN CONVENIO N° 25AS133D1964 - 2024 Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SGR BPIN 2025058930001, Desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE)-restaurantes escolares en modalidad de almuerzos y complemento alimentario con desayunos en los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia - (SPGR) ; PROYECTO DE INVERSION CODIGO BPIN 2024058930116 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia.**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</u> De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA: 1. Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos.		

2. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas.
3. Disponer de las acciones necesarias para suministrar los alimentos (víveres, abarrotes, productos cárnicos, frutas, verduras, etc.), que sean requeridos para preparar los Menús respectivos, con fundamento en las Minutas patrón que se encuentran en los documentos del proceso de selección, en excelentes condiciones de calidad y conservación y suministrar oportunamente los insumos y materiales dándole cumplimiento al plan de saneamiento básico requerido.
4. Cumplir y desarrollar el objeto contractual dentro de los plazos y términos establecidos.
5. Contratar al personal necesario para la preparación de los desayunos y capacitar en base al plan de formación para la buena ejecución del programa de alimentación escolar PAE en los establecimientos educativos del municipio.
6. Preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de las raciones alimentarias respectivas a cada unidad aplicativa.
7. Mantener informado a la Asesor Educativo Municipal de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
8. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los servicios prestados. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
9. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro de los desayunos.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

MODALIDAD DESAYUNO
Se brinda la modalidad de desayuno, tal como lo establecen los lineamientos técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional -MEN-. En esta modalidad, se ofrece el suministro diario durante 80 días calendario escolar de una ración de alimentos a los escolares con matrícula oficial; ésta ración debe ser entregada en los horarios establecidos en el lineamiento del Programa y como complemento a la alimentación recibida en el hogar.

Haciendo la proyección con corte del SIMAT del 10 de Julio de 2024 en total el municipio cuenta con 42 Establecimientos Educativos: uno (1) está ubicada en la zona urbana y 41 están ubicadas en el área rural con matrícula oficial ubicadas en el municipio de Yondó, para atender un total de 2813 cupos diarios en el programa PAE.

Los cuales van a hacer atendidos por el programa de alimentación escolar PAE modalidad desayunos en los siguientes establecimientos educativos oficiales.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CUPOS
C. E. R. ALIRIO BERMUDEZ LOPEZ	
C. E. R. BELLAVISTA	
C. E. R. BOCAS DE JABONAL	
C. E. R. CAÑO BLANCO	
C. E. R. CAÑO BONITO	
C. E. R. CAÑO DON JUAN	2813

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		C. E. R. CAÑO NEGRO		
		C. E. R. CASABE VIEJO		
		C. E. R. CIENAGA		
		C. E. R. CIENAGA SARDINATA		
		C. E. R. CONDOR		
		C. E. R. EL BAGRE		
		C. E. R. EL CAMPO		
		C. E. R. EL PARAISO		
		C. E. R. EL REMOLINO		
		C. E. R. HACIENDA ITE		
		C. E. R. KILOMETRO CINCO		
		C. E. R. LA CABAÑA		
		C. E. R. LA CONCEPCION		
		C. E. R. LA CONGOJA		
		C. E. R. LA ORQUIDEA		
		C. E. R. LA PRIMAVERA		
		C. E. R. LA REPRESA		
		C. E. R. LA SIBERIA		
		C. E. R. LA SOLEDAD		
		C. E. R. LA TRINIDAD		
		C. E. R. LA UNION		
		C. E. R. LAGUNA DEL MIEDO		
		C. E. R. LUIS LOPEZ DE MESA		
		C. E. R. MATECAÑA		
		C. E. R. ONCE DE NOVIEMBRE		
		C. E. R. PUERTO MATILDE		
		C. E. R. PUERTO NUEVO NO.2		
		C. E. R. SANTA CLARA		
		C. E. R. VIENTO LIBRE		
		C. E. R. VIETNAM		
		C.E.R JORGE ELIECER GAITAN		
		I. E. R. ALTO CIMITARRA		
		I. E. R. LA RAYA		
		I. E. R. SAN LUIS BELTRAN		
		I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE		
		LA PATRIA		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

TOTAL CUPOS	2813

Tabla No. 1. Aporte promedio semanal para el grupo de edad atendido en el PAE. Modalidad desayuno.

REQUERIMIENTO PROMEDIO	Kcal (Kcal)	Proteínas (gr)	Grasas (gr)	Carbohidratos (gr)	Calcio (mg)	Hierro (mg)
4 años -8 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6.2
9 años - 13 años y 11 meses	1.518	53,1	50,6	212,5	800	6,2

El desayuno ofrecido en el programa debe cubrir mínimo de: 22% kilo calorías, 25% proteínas 24% grasas, 20% carbohidratos, 25% calcio y 42% hierro de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, y en cualquier caso cumplir las disposiciones de la Resolución No. 29452 del Ministerio de Educación Nacional.

PERÍODOS	SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2025		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)
1°	20 de enero	30 de marzo	10 semanas
2°	31 de marzo	13 de abril	2 semanas
	21 de abril	15 de junio	8 semanas
3°	7 de julio	14 de septiembre	10 semanas
4°	15 de septiembre	5 de octubre	3 semanas
	13 de octubre	30 de noviembre	7 semanas
TOTAL SEMANAS			**40 SEMANAS**

El desayuno ofrecido en el programa debe cubrir mínimo de: 22% kilo calorías, 25% proteínas 24% grasas, 20% carbohidratos, 25% calcio y 42% hierro de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad, y en cualquier caso cumplir las disposiciones de la Resolución No. 29452 del Ministerio de Educación Nacional.

EL CONTRATISTA, se obligará en el Contrato a celebrar, a ejecutar las labores de suministro, almacenamiento, transporte y entrega de los víveres de manera oportuna y en excelentes condiciones de calidad y conservación de acuerdo a los menús que previamente deberá entregar EL CONTRATISTA al supervisor del contrato.

Para ello, EL CONTRATISTA, con antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de inicio del siguiente mes, entregará al supervisor del contrato el Menú que se seguirá para la provisión de las comidas, durante el mes siguiente, junto con el Plan de suministros que implementará especificando las cantidades y valor de los víveres que requerirá para dar cumplimiento al o los Menús establecidos.

Dicho Plan de Suministros, deberá acompañarse en todo caso del Presupuesto de Gastos mensuales estimados para dar cumplimiento al objeto contractual debidamente soportado en concordancia con la población actualizada a efectos de que el supervisor, al finalizar el mes, pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y elaborar el acta

	parcial que servirá como soporte de pago. El recurso del Departamento se ejecutará de la siguiente manera OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los municipios no certificados en educación del Departamento de ANTIOQUIA, para la vigencia 2025"
3. Plazo	Noventa y cinco (95) días de calendario académico contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000153
FECHA:	14/02/2025
VALOR:	MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE $ 1.578.270.014,75
PROYECTO:	**Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar de los establecimientos educativos en el municipio de Yondó Antioquia**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SGR0000054 5225
FECHA:	14/02/2025
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE 3.279.806.696,60
PROYECTO:	**Desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE) - restaurantes escolares en modalidad de almuerzos y complemento alimentario con desayunos en los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó**

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	Antioquia - (SPGR)

5. Valor	**DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.192.828.879,35), la Gobernación de Antioquia aporta el valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.079.814.254,75), y el Municipio de Yondó Antioquia aporta el valor de MIL CIENTO TRECE MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M CTE ($ 1.113.014.624,60),** que se comprometerán de la siguiente manera: • CDP SHM0000153 del 14 de febrero de 2025, se comprometerá MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($ 1.578.270.014,75). • CDP SGR0000054 del 14 de febrero de 2025, se comprometerá TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE 3.279.806.696,60 El detalle del presupuesto oficial se desprende de la oferta económica, de la forma como a continuación se relaciona: • El aporte de la Gobernación de Antioquia se destinará de la forma como a continuación se relaciona: ✓ *Cofinanciación de raciones:*

Estrategia	Beneficiarios	Días	Valor de referencia	Valor total aporte Gobernación
PAE Regular	2.813	95	$3.464	$925.702.040
total				

✓ Cofinanciación estímulo económico personal manipulador de alimentos:

Descripción	N° Manipuladores	Valor total aporte Gobernación
Total, manipuladores de alimentos y valor de cofinanciación estimado para el municipio.	62	$154.112.214,75

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

ÍTEM	RACIONES PARA ENTREGAR	NUMERO DE CUPOS	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE-PREPARACION EN SITIO	267.235	2813	95

- El aporte del municipio se destinará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO APORTE MUNICIPIO				
DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APORTE A LA RACION ALIMENTARIA	267235	Ración	$1.200	$ 320.682.000,00
IMPLEMENTOS DE ASEO	6	Global	$ 28.768.740	$172.612.440,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO - PIPETA 40lbs -26 UNIDADES APLICATIVAS	11	Recarga	$ 3.474.640	$38.221.040,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS PROPANO- PIPETA 100lbs - 10 UNIDADES APLICATIVAS	11	Recarga	$ 3.519.230	$ 38.711.530,00
ALQUILER DE BODEGA	8	meses	$ 2.000.000	$ 16.000.000,00
DOTACION DE MANIPULADORAS	2	Global	$ 42.173.340	$ 84.346.680,00
CAPACITACION-PERSONAL-EXAMENES CLINICOS 66 PERSONAS	1	Global	$ 13.365.000	$13.365.000,00
TRANSPORTE DE VIVERES A UNIDADES APLICATIVAS	11	Global	$ 12.814.200	$ 140.956.200,00
			SUBTOTAL 1	$ 824.894.890,00
GASTOS DE PERSONAL				
PERSONAL TODO COSTO LOGISTICO	CANTIDAD	DIAS	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	TOTAL

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	AUXILIAR LOGISTICO	2	95	$84.547,00	$16.063.930,00
	AUXILIAR BODEGA	2	95	$ 84.547,00	$16.063.930,00
	TOTAL				**$ 32.127.860,00**
	MANIPULADORAS APORTE MUNICIPIO	62		**$**	**255.991.874,60**

VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO	$ 1.113.014.624,60

6. Forma de pago

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
Un primer desembolso de hasta el 50% del aporte del Municipio de Yondó, que se realizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos **NOTA:** En el acta de desembolso se especificará a que numero de disponibilidad se le imputará el pago correspondiente al presente pago.	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes.

El aporte restante del Municipio de Yondó Antioquia y la totalidad de la Gobernación de Antioquia, se pagará en pagos porcentuales de acuerdo con la ejecución del presupuesto oficial, advirtiendo que el correspondiente a la Gobernación de Antioquia, queda supeditado a las reglas de desembolso del Convenio Interadministrativo No 25AS133D1964 - 2024, ; previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como lo es el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, presentación de informe de ejecución con sus respectivos soportes, informes de supervisión y certificado de recibido a satisfacción.

7. Garantía

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Devolución del pago anticipado.	*El valor de esta garantía debe ser* el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como pago anticipado.	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	El valor de esta garantía será no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Calidad De Los Bienes:	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y un (01) año más.

	Responsabilidad Civil Extracontractual	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando en algunos de los contratos de que trata el parágrafo anterior la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR			
9. Obligaciones Generales del Contratante	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. ▪ *Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.* ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.		
10. Obligaciones Generales del Contratista	A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento.		

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	D. EL / LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL / LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL / LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL / LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
13. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR LA CONTRATISTA
Original firmada YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Original firmada WILFER FERNANDO NAVARRO GUALDRÓN C.C. 1.096.194.913 expedida en Barrancabermeja - Santander Representante Legal FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS NIT. 900.978.067-5

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Proyectó	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico Contratación*	
Aprobó	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	